Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.728/2.023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DOS TRAMOS Y ALETA DE PROTECCIÓN EN EL KM 44".

Yguazú, 10 de octubre de 2.023.-

VISTO: La presentación del proyecto y las especificaciones técnicas presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones, ante este órgano ejecutivo para los trabajos de "Construcción de Pavimento tipo Empedrado en dos Tramos y Aleta de Protección en el Km 44" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 13/2.023, y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro está debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2023, en el rubro de 520 – 30 – 011 de los fondos provenientes de Royalties respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.----------

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, UOC, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta Ley.----------

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, del régimen General de Construcciones, establece que: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que el Art. 51 de la misma Ley establece los deberes y atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.----------

Que, los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos por la reglamentación vigente por lo que corresponde aprobar dicha solicitud.--

Municipalidad de Yguazú
Intendencia Municipal
Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná – Paraguay
E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com
Teléf. 0632-20234

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES
RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR El proyecto y las especificaciones técnicas para los trabajos de "Construcción de Pavimento tipo Empedrado en dos Tramos y Aleta de Protección en el Km 44", en virtud al Art. 235 de la Ley 3966/10 como corresponde.----------

Art. 2º - AUTORIZAR la ejecución del Rubro 520 – 30 – 011 de los fondos provenientes de Royalties, bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 13/2.023.-------

Art. 3º - COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), registrar y cumplido archivar.----------

Fanny Analía Benítez Báez
Secretario General (Interina)

Ing. Agr. Mauro Kawano A.
Intendente Municipal